

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)*Anunciando el extravío de la guía de circulación que se menciona*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío el tercero y cuarto cuerpo de la guía de circulación siguiente:

Serie GA, número 190.719, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en Burgos, la que amparaba el transporte de 10.000 kilogramos de patata desde Trespaderne hasta Barcelona y a la consignación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de dicha población.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la misma, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de las personas o entidades que transportasen con ella.

Madrid, 21 de abril de 1945.—El Comisario general, P. A., el Comisario adjunto (ilegible). 1349

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 76

Siendo numerosos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local inserta en el «Boletín Ofi-

cial de la provincia número 52 correspondiente al día 1 de Marzo último, referente a formación de Inventario de sus Archivos, llamo la atención de los señores Secretarios para que sin excusa cumplimenten el servicio remitiéndolo a la mayor brevedad y conforme lo ordenado a la Excmo. Diputación provincial, quedando prevenidos, de no hacerlo, se tomará nota en sus respectivos expedientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 26 de Abril de 1945.

1351

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 77

La Comisaría General de Abastecimientos, en orden telegráfica de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Ante posibilidad que algunos labradores creyendo perdida cosecha cereales intenten introducir ganado en sembrado y siendo preciso disponer de toda clase de recursos por pequeños que parezcan procede que por V. E. se tomen todas las medidas necesarias para evitarlo dando a esta disposición mayor publicidad y haciendo saber a todos los agricultores la obligación de efectuar la siega en todas las fincas a su debido tiempo, incurriendo aquéllos que no lo cumplan en la Ley de cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno sobre desobediencia a órdenes de Gobierno en materia de Abastecimientos y en la Ley de Seguridad del Estado de veintinueve de Marzo del mismo año que les será aplicada con el máximo rigor.»

Los señores Alcaldes darán la debida publicidad a esta Circular por medio de pregones y bandos, si lo estiman necesario, velando por su más estricto cumplimiento, y las fuerzas de la Guardia Civil, así como los Agentes de mi Autoridad, cuidarán de su riguroso cumplimiento, denunciándome los casos de infracción a los efectos indicados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 27 de Abril de 1945.

1350

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Tesorería de Hacienda

de la

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1.º de Mayo próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 del venidero Junio.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>	
Atbendiego	1 Mayo.
Alcolea de las Peñas.....	8.
Alcorlo	13.
Aldeanueva de Atienza..	19.
Alpedroches.....	7.
Angón.....	3.
Atienza.....	1 al 30.
Bañuelos	4.
Bodera (La).....	4.
Bustares.....	19.
Cabezadas (Las).....	20.
Campisábalos	17.
Cantalojas	16.
Cercadillo	6.
Cincovillas.....	8.
Condemios de Abajo.....	14.
Condemios de Arriba	14.
Congostrina	1.
Galve de Sorbe.....	15.
Gascueña	18.
Hiendelaencina	21.
Higes	2.
Huerce (La).....	12.
Madrigal	9.
Medranda.....	16.
Miedes de Atienza.....	3.
Miñosa (La).....	7.
Navas de Jadraque.....	19.
Ordial (El).....	19.
Palancares.....	11.
Pálmaces de Jadraque...	2.
Paredes de Sigüenza.....	9.
Prádena de Atienza	19.
Rebollosa de Jadraque...	3.
Riba de Santiuste.....	7.
Riofrio del Llano.....	5.
Robledo de Corpes.....	17.
Romanillos de Atienza...	4.
San Andrés del Congosto.	14.
Semillas	20.
Sienes	8.
Somolinos	1.
Toba (La).....	15 y 16.
Tordelrábano	8.
Ujados	2.
Valdeleubo	8.
Valverde de los Arroyos..	11.
Veguillas	14.
Villacadima.....	18.
Villares de Jadraque.....	18.
Zarzuela de Jadraque....	20.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla.....	26 y 27 M.
Archilla	1.

Argecilla	17 y 18 M.
Atanzón	15 y 16.
Balconete.....	12.
Barriopedro.....	2.
Brihuega	1 M. a 10 J.
Budia	6 y 7.
Cañizar	7.
Carrascosa de Henares...	26.
Casas de San Galindo....	24.
Caspueñas	12.
Castilmimbre	5.
Copernal	25.
Fuentes de la Alcarria...	20.
Gajanejos.....	22.
Heras	9.
Hita.....	21 y 22.
Hontanares.....	17.
Irueste	11.
Ledanca	23 y 24.
Masegoso	16.
Miralrío	25.
Mudux	23.
Olmeda del Extremo.....	2.
Padilla de Hita.....	23.
Pajares.....	13.
Rebollosa de Hita.....	17.
Romancos.....	5.
San Andrés del Rey.....	8.
Solanillos del Extremo...	1.
Taragudo.....	18.
Tomellosa	30.
Toriya	8 y 9.
Torre del Burgo.....	8.
Trijueque.....	3 y 4.
Utande	28.
Valdearenas	21 y 22.
Valdeavellano.....	11.
Valdegrudas	14.
Valderrebollo	15.
Valdesaz.....	19.
Valfermoso de las Monjas.	19.
Valfermoso de Tajuña...	30 y 31.
Villanueva de Argecilla..	27.
Villaviciosa	14.
Yela	18.
Yélamos de Abajo.....	10.
Yélamos de Arriba	9.

Zona de Cifuentes

Abánades.....	2 Mayo.
Ablanque	24 y 25.
Alaminos	2.
Arbeteta.....	9.
Armallones	3.
Azañón	21.
Canales del Ducado.....	9.
Canredondo.....	16.
Carrascosa de Tajo.....	12.
Cereceda	11.
Cifuentes	1 M. a 10 J.
Cogollor	3.
Esplegares	7 y 8.
Gárgoles de Abajo.....	8.
Gárgoles de Arriba.....	9.
Gualda	19 y 20.
Henche	18.
Hortezuela de Océn.....	16.
Huertahernando.....	26.
Huertapelayo	4.
Huetos	17.
Inviernas (Las).....	4.
Morillejo.....	1.
Ocentejo.....	10.
Oter.....	11.
Padilla del Ducado.....	17.
Peralveche.....	10.
Puerta (La).....	12.
Renales.....	3.
Riba de Saelices.....	21.
Ribarredonda	27.
Ruguilla.....	7.
Sacecorbo	14 y 15.
Saelices	20.
Santa Maria del Espino..	18.

Sotillo (El).....	5 Mayo.
Sotoca.....	17.
Sotodosos	15.
Torre Cuadrada de Valles.	4.
Torre Cuadrada	1.
Trillo	22 y 23.
Valdelagua	19.
Val de San Garcia.....	6.
Valtablado del Rio.....	2.
Viana de Mondéjar.....	13.
Villanueva de Alcorón...	7 y 8.
Villarejo de Medina.....	19.
Zaorejas	5 y 6.

Zona de Cogolludo

Aleas.....	1 Mayo.
Almiruete	26.
Alpedrete.....	18.
Arbancón.....	1.
Arroyo de Fraguas	5.
Beleña de Sorbe.....	12.
Bocigano	24.
Campillo de Ranas.....	26.
Cardoso de la Sierra (El).	23.
Casa de Uceda	2.
Cerezo de Mohernando...	16.
Cogolludo	1 M. a 10 J.
Colmenar de la Sierra....	22.
Cubillo de Uceda (El)...	7.
Espinosa de Henares.....	2.
Fuencemillán	4.
Fuentelahiguera	17.
Humanes	17 y 18.
Majaclrayo	25.
Málaga del Fresno.....	16.
Malaguilla	5.
Matarrubia	4.
Membrillera	11 y 12.
Mesones	3.
Mierla (La).....	9.
Monasterio.....	9.
Montarrón	3.
Muriel.....	21.
Peñalba de la Sierra.....	24.
Puebla de Beleña.....	7.
Puebla de Valles.....	8.
Retiendas.....	25.
Robledillo de Mohernando	6.
Tamajón.....	24.
Tortuero.....	19.
Torrebeleña	17.
Uceda	5 y 6.
Vado (El).....	21.
Valdenuño Fernández...	4.
Valdepeñas de la Sierra..	20.
Valdesotos	19.
Villaseca de Uceda.....	9.
Viñuelas.....	8.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara.	3 Mayo.
Alovera	4.
Azuqueca.....	3.
Cabanillas	12.
Casar de Talamanca (El).	22 y 23.
Centenera	4.
Ciruelas	8.
Chiloeches	25 y 26.
Fontanar	8.
Galápagos	16.
Guadalajara	Domicilio.
Horchel	16 al 18.
Iriépal.....	7.
Lupiana	5.
Marchamalo	17.
Mohernando	7.
Pozo de Guadalajara	9.
Quer	1.
Taracena	1.
Tórtola.....	9.
Torrejón del Rey.....	15.
Usanos.....	18.
Valdarachas	15.

Valdeavuelo	5 Mayo.
Valdenoches	6.
Villanueva de la Torre...	11.
Yebeles	15.
Yunquera de Henares....	11 y 12.

Zona de Molina de Aragón

Adobes	1 Mayo.
Alcoroches	2.
Algar de Mesa	1.
Alustanté	3 y 4.
Amayas	2.
Anchuela del Campo	11.
Anchuela del Pedregal...	20.
Anquela del Ducado	12.
Anquela del Pedregal...	21.
Aragoncillo	13.
Balbacil	14.
Baños de Tajo	2.
Campillo de Dueñas	27 y 28.
Canales de Molina	17.
Castellar de la Muela...	24.
Castilnuevo	1.
Cillas	14.
Ciruelos	7.
Clares	6.
Cobeta	9.
Codes	5.
Concha	8.
Corduente	18.
Cubillejo de la Sierra...	12.
Cubillejo del Sitio	11.
Cuevaslabradas	3.
Checa	29 y 30.
Chequilla	29.
Embid	9.
Establés	15.
Fuembellida	16.
Fuentelsaz	3.
Herrería	19.
Hinojosa	4.
Hombrados	22.
Labros	5.
Lebrancón	3.
Luzón	4.
Maranchón	1 y 2.
Mazarete	3.
Megina	17.
Milmarcos	6 y 7.
Mochales	8.
Molina de Aragón	1 M. a 10 J.
Morenilla	23.
Motos	5.
Olmeda de Cobeta	16.
Orea	29 y 30.
Pardos	18.
Pedregal (El)	16.
Peñalén	21.
Peralejos de las Truchas.	24 y 25.
Pinilla de Molina	26.
Piqueras	6.
Pobo de Dueñas (El)	14 y 15.
Poveda de la Sierra	22.
Pradosredondos	24.
Rillo de Gallo	26.
Rueda de la Sierra	13.
Selas	19.
Setiles	11 y 12.

Taravilla	6 Mayo.
Tartanedo	22.
Terzaga	7.
Terraza	8.
Tierzo	13 y 14.
Tordellego	13.
Tordesilos	7 y 8.
Torete	4.
Tortuera	15 y 16.
Torre Cuadrada de Molina	22.
Torremocha del Pinar ...	27.
Torremochuela	23.
Torrubia	23.
Traid	9.
Turmiel	25.
Valhermoso	15.
Villar de Cobeta	17.
Villel de Mesa	17 y 18.
Yunta (La)	25 y 26.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita	16 y 17 M.
Albares	5 y 6.
Almoguera	3 y 4.
Almonacid de Zorita	18 y 19.
Aranzueque	15.
Armuña de Tajuña	5.
Drievés	21 y 22.
Escariche	30.
Escopete	14.
Fuenteleucina	16 y 17.
Fuenteviejo	4.
Fuente Novilla	11.
Hontova	20.
Hueva	21.
Illana	26 al 28.
Loranca de Tajuña	11 y 12.
Mazuecos	23 y 24.
Mondéjar	7 al 9.
Moratilla de los Meleros..	3.
Pastrana	1 M. a 10 J.
Peñalver	26.
Pioz	14.
Pozo de Almoguera	10.
Renera	1 y 2.
Romanones	9 y 10.
Sayatón	1 y 2.
Tendilla	7 y 8.
Valdeconcha	13.
Yebra	1 y 2.
Zorita de los Canes	22.

Zona de Sacedón

Alcocer	5 y 6 Mayo
Alhóndiga	16.
Alique	15.
Alocén	11.
Auñón	17 y 18.
Berniches	10.
Casasana	8.
Castilforte	3.
Córcoles	7.
Chillarón del Rey	16.
Durón	13.
Escamilla	7.
Hontanillas	15.

Mantiel	14 Mayo.
Millana	4.
Olivar (El)	12.
Pareja	10 y 11.
Poyos	9.
Recuenco (El)	4 y 5.
Sacedón	1 al 31.
Salmerón	2 y 3.
Torronteras	6.
Villaescusa de Palositos..	6.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita	7 Mayo.
Alboreca	11.
Alcolea del Pinar	6.
Alcuneza	11.
Algora	3.
Almadrones	19.
Anguita	6 y 7.
Atance (El)	16.
Baides	19.
Bujalaro	16.
Bujarrabal	5.
Carabias	15.
Castejón de Henares	24.
Castilblanco	25.
Cendejas de Enmedio	7.
Cendejas de la Torre	15.
Cortes de Tajuña	5.
Estriégana	8.
Fuensaviñán	4.
Garbajosa	7.
Guijosa	3.
Horna	8.
Huérmece del Cerro	17.
Imón	12.
Iniéstola	7.
Jadraque	3 al 5.
Jirueque	8.
Laranueva	4.
Luzaga	5.
Mandayona	22 y 23.
Mirabueno	21.
Moratilla de Henares	1.
Navalpotro	4.
Negredo	11.
Olmeda de Jadraque	13.
Olmedillas	9.
Palazuelos	14.
Pelegrina	2.
Pinilla de Jadraque	12.
Pozancos	14.
Riosalido	13.
Santiuste	16.
Sauca	7.
Sigüenza	15 al 30.
Tortonda	4.
Torre Cilla del Ducado	9.
Torrevaldealmeidras	12.
Torremocha de Jadraque	14.
Torremocha del Campo	3.
Torresaviñán	3.
Viana de Jadraque	18.
Villacorza	12.
Villaseca de Henares	23.
Villaverde del Ducado	5.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 de Junio próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del citado Junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 25 de Abril de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Gallardo —V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

Ayuntamientos

VIANA DE MONDEJAR

Se halla depositada en esta Alcaldía una res, chota, de tres meses, color cereña.

Lo que se hace público para que en término de ocho días, quien justifique ser su dueño, pase a recogerla, el que abonará los gastos que se hayan originado; advirtiéndose, que al día siguiente, si no hubiera parecido dueño, se procederá a pública subasta de la misma.

Viana de Mondéjar 28 de Abril de 1945.—El Alcalde accidental, Mariano Martínez. 1354
(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

FUENTELAHIGUERA

Don Daniel Plaza García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelahiguera.

Hago saber: Que la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Marzo último, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, recayendo en las siguientes personas:

Parte real.—Don Rafael Gasset de las Morenas, don Luis Molina Blas y don Daniel Plaza Taracena.

Parte pesonal.—Don Pedro Coello Madrigal, don Pedro Plaza Taracena y don Vicente Blas y Blas.

Los documentos que han servido de base para las expresadas designaciones, quedan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término, podrán presentar declaraciones juradas de las mismas en el referido plazo; advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán fijadas por la Junta con los datos y antecedentes que tenga y pueda adquirir, sin que contra las mismas puedan hacer reclamación alguna.

Fuentelahiguera 20 de Abril de 1945.—El Alcalde, Daniel Plaza. 1300

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Brihuega, los apéndices de rústica y urbana para el año 1946, por quince días.

Campisábalos, id. id., por id.

Usanos, las altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Sayatón, id. id., por id.

Málaga del Fresno, id. id., por id.

Viana de Jadraque, el repartimiento general de utilidades para 1945, por quince días.

Huertapelayo, id. id., por id.

Cañizar, id. id., por id.

Zorita de los Canes, id. id., por id.

Medranda, id. id., por id.

Torre Cuadrada de Molina, id. id., por id.

Iriépal, id. id., por diez id.

Barriopedro, las cuentas municipales de los años 1943 y 44, por quince días.

Chiloeches, las cuentas trimestrales del año actual, por quince días.

Aranzueque, las cuentas municipales de Depositaria, por quince días.

Mohernando, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Pioz, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Cifuentes, el recuento general de ganadería y las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Monasterio, el apéndice al amillaramiento de rústica para 1946 y la relación de altas y bajas de urbana, por quince días; el recuento general de ganadería, por cinco días.

Arbancón, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Pelegrina, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

Torre Cuadrada de Molina, el recuento general de ganadería, por cinco días.

El Pobo de Dueñas, la relación de altas y bajas del padrón de edificios y solares, por quince días.

Villar de Cobeta, el apéndice al registro fiscal de edificios y solares para 1946, por quince días.

Henche, el recuento general de ganadería, el apéndice al amillaramiento de rústica y las relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Alpedrete de la Sierra, el apéndice al amillaramiento de rústica y las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de urbana para 1946, por quince días.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Valdelcubo, el apéndice de urbana, por ocho días.

Paredes de Sigüenza, id. id., por id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1946, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, en el término que cada uno señala; pasado dicho plazo, no serán admitidas:

Hinojosa, hasta el día 10 de Mayo próximo.

Vendo pareja bueyes

4 y 5 años, a toda prueba.

Para tratar, Carlos Gutiérrez, Horche.